

del plazo regulado en la normativa institucional vigente, en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 25-2021-ANA-GG.

Artículo 6.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO PUYÓ VALLADARES
Gerente General

2066984-1

AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Aprueban el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para el periodo 2020-2025

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 041-2022

Lima, 9 de mayo de 2022

Vistos; el Memorandum N° 00080-2022/OPP, el Informe N° 00039-2022/OPP, el Oficio N° 00334-2022-CEPLAN-DNCP, el Oficio N° 00027-2022-EF/41.02 y el Informe Legal N° 138-2022/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 31-2021, se formalizó la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2024 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, con Oficio Múltiple N° D000002-2022-CEPLAN-DNCP, comunica que ha visto por conveniente ampliar el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2024 y sus aprobaciones a efecto de incluir el ejercicio 2025;

Que, el numeral 5.7, sobre la Validación y Aprobación del PEI, de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, establece que los Pliegos del Poder Ejecutivo remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito, a fin de que esta entidad, a través de su órgano competente, elabore un informe de validación sobre consistencia y coherencia de la ampliación del PEI del Pliego al 2025 con las políticas y planes bajo competencia del Sector;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 27-2022-EF/41.02, expresa su opinión favorable a la propuesta remitida por la entidad la cual fue puesta en conocimiento del CEPLAN;

Que, el CEPLAN mediante el Oficio N° 334-2022-CEPLAN-DNCP, informa que ha verificado y validado la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y la Política General de Gobierno, emitiendo opinión favorable a la ampliación del PEI de PROINVERSIÓN al 2025, por cumplir con lo requerido conforme a la normativa legal vigente;

Que, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, corresponde al Titular del Pliego emitir el acto resolutorio de aprobación del PEI, disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, y siendo que el CEPLAN ha requerido su ampliación hasta el 2025, resulta necesario dejar sin efecto a partir de la fecha el PEI 2020-2024, y aprobar un nuevo plan que incluya el ejercicio 2025, a fin de dar cobertura a las Actividades Operativas para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI conforme al requerimiento del CEPLAN;

Que, el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, el Plan Estratégico Institucional aprobado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 31-2021.

Artículo 2°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para el periodo 2020-2025 el que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo

2066590-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Aprueban el “Reglamento Interno del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud”

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 037-2022-SUSALUD/S

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000006-2022-SUSALUD-CECONAR e Informe sustentatorio del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, el Memorandum N° 000138-2022-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas, el Memorandum N° 000206-2022-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo N° 03 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-2022 del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional